

RESOLUCIÓN Nro. GADMPS-A-2025-009-TR

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en su respectiva circunscripción territorial, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

QUE, el Artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. – “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

QUE, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: Reforma Presupuestaria. – “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

QUE, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Traspasos. – “El ejecutivo del gobierno autónomo

descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otras deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

QUE, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: “Informe al Legislativo. – El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”;

QUE, mediante Memorando Nro. GADMPS-DADM-2025-0249-M-GD, de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por el Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo, en el cual adjunta la información pertinente para el pago de los ROLES DE PAGO MARZO 2025 elaborados por el área de Talento Humano

QUE, mediante Memorando Nro. GADMPS-DFIN-2025-0184-M-GD, de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por el Eco. Iván Padilla, Director Financiero, adjunta el Informe Técnico Nro. GADMPS-DFIN-2025-008-ITE, en el cual tiene por objeto realizar un traspaso presupuestario, entre partidas de la Dirección Financiera para continuar con trámite de pago de la nómina mensual; y sugiere autorizar los traspasos de crédito solicitados, para lo cual deberá suscribir la pertinente Resolución Administrativa autorizando los traspasos de crédito.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los literales b) e i) del Artículo 6o del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

ART. 1. – AUTORIZAR los traspasos de créditos en cumplimiento al artículo 256 del COOTAD, de conformidad al Informe Técnico Nro. GADMPS-DFIN-2025-008-ITE, emitido por el Eco. Iván Padilla, Director Financiero, conforme el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
DIRECCIÓN A22	DIRECCIÓN FINANCIERA	111,004.00	94,387.80	2,710.00	2,710.00	111,004.00
Unidad Administrativa 55	Dirección Financiera	111,004.00	94,387.80	2,710.00	2,710.00	111,004.00
PROYECTO 085	Mejoramiento integral de la eficiencia y eficacia Institucional - Dirección Financiera	111,004.00	94,387.80	2,710.00	2,710.00	111,004.00
ACTIVIDAD 992	Remuneraciones Servidores LOSEP - Dirección Financiera	111,004.00	94,387.80	2,710.00	2,710.00	111,004.00
A22.10.010.020.2025.510105.000.001	REMUNERACIONES UNIFICADAS	108,204.00	92,436.00		2,710.00	105,494.00
A22.10.010.020.2025.510512.000.001	SUBROGACIÓN	2,300.00	1,915.80	420.00		2,720.00
A22.10.010.020.2025.510513.000.001	ENCARGOS	500.00	36.00	2,290.00		2,790.00
	TOTALES	111,004.00	94,387.80	2,710.00	2,710.00	111,004.00

ART. 2. - DISPONER al Ing. Genry Medardo Huillca Guamán, Director de Planificación Territorial e Institucional, la actualización del Plan Anual de Contratación del POA-2025. 663.

ART. 3. - NOTIFIQUESE al Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero, Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo, y al Ing. Genry Medardo Huillca Guamán, Director de Planificación Territorial Institucional, para que procedan a realizar los trámites inherentes a la aplicación de lo resuelto por esta autoridad, conforme a sus competencias.

ART. 4.- Notificar a la Abg. Patricia Orejuela, Secretaria General de Concejo, para que ponga en conocimiento de la presente Resolución al Pleno del Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

ART. 5.- DISPONER a la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Guallpa, Prosecretaria del Municipio de Pablo Sexto, proceda a notificar con el contenido del presente instrumento a los servidores.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 27 días del mes de marzo del año 2025.

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ELABORADO POR:	Abg. Carlos Elian Pacho Paredes ASISTENTE JURÍDICO
REVISADO POR:	Dr. Damián Fernando Lafebre Jara PROCURADOR SINDICO

